



**Departamento Financiero Administrativo
Área de Proveeduría**

**Resolución de Prorroga al Plazo de Adjudicación
Contratación Por Principios N° 2022PP-000004
Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de
Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales**

PROVEEDURIA, INS Servicios, San José, Costa Rica, a las trece horas del cuatro de noviembre del dos mil veintidós. Conoce esta Proveeduría prórroga al plazo para dictar el acto de adjudicación del procedimiento por principios N° **2022PP-000004**, denominado: **Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales.**

RESULTANDO:

Primero: INS Servicios requirió realizar un procedimiento de contratación por principios para la contratación de PROFESIONALES Y PERITOS EN INSPECCIÓN DE RIESGOS que brindaran sus servicios en los PROCESOS DE SUSCRIPCIÓN E INDEMNIZACIONES PARA LOS PRODUCTOS DE SEGUROS GENERALES. Debido a lo anterior se procedió con la solicitud de publicación del procedimiento por principios N° 2022PP-000004, denominado: **“Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales”**, el día 29 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m., con cierre de recepción de ofertas el 23 de septiembre de 2022 a las 12:00 m.d. El objetivo de esta contratación yace en brindar empresas proveedores para que estas puedan prestar sus servicios a los clientes que optan por los beneficios vinculados a las pólizas que ofrece el Instituto Nacional de Seguros.

Segundo: Que el día 16 de noviembre de 2022, es el último día para adjudicar el procedimiento por principios N°2021PP-000004, denominado: **Prestación de Servicios Auxiliares para Evaluación de Riesgos de los Procesos de Suscripción e Indemnización en los Ramos de Seguros Generales.**

Tercero: Que el procedimiento se ha observado las prescripciones de ley y se ha actuado en estricto apego al Principio Constitucional del Debido Proceso.

CONSIDERANDO:

Primero: Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Contratación Administrativa y los artículos 87 y 95 de su Reglamento se establece que: “El acto final se dictará dentro del plazo máximo fijado en el cartel, el cual no podrá ser superior al doble del plazo que se otorgó para la presentación de ofertas, incluyendo en ese cálculo todas las prórrogas que se hubiesen dado. Ese plazo podrá prorrogarse por un periodo igual y por una sola vez, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esa decisión...”, por



lo que al haberse establecido 19 días hábiles para recepción de ofertas, el plazo para emitir el acto final es de 38 días hábiles, el cual vencería el 16 de noviembre de 2022.

Segundo: Que a la fecha de emisión de la presente resolución, no se ha logrado presentar el proceso de adjudicación, debido a que se deben verificar aspectos que fueron solicitados mediante subsanación, con ello, se procura el cumplimiento de uno de los principios constitucionales en materia de contratación administrativa dictados en el voto 998-98 de la Sala Constitucional el cual deriva a la conservación de los actos; bajo esa premisa, INS Servicio S.A., busca dotar a nuestro principal socio un portafolio amplio de profesionales y peritos en inspección de riesgos que brindaran sus servicios bajo el proceso de suscripción e indemnizaciones para los productos de seguros generales, los cuales están amparados a las pólizas que brinda el Instituto Nacional de Seguros como ente asegurador del estado costarricense; siendo este servicio parte fundamental en la determinación de las sumas que esa entidad deberá reconocer para gestiones indemnizatorias sobre aquellos eventos que se puedan derivar de hechos como casos fortuito o fuerza mayor o cualquier otro y en los que derive un pago hacia un tercero con fondos públicos administrados por el INS en apego a la satisfacción del interés público; por las razones expuestas se requiere ampliar el plazo para dictar el acto de adjudicación, todo en aras de los intereses colectivos a tutelar y la protección del principio de eficiencia y eficacia contenido en el artículo 4 de la Ley de Contratación Administrativa.

POR TANTO:

De conformidad con los hechos y derecho expuesto y los artículos 45 de la Ley de Contratación Administrativa, 87 y 95 de su Reglamento, para fines de acreditación en el expediente administrativo del procedimiento por principios N°2022PP-000004, se procede a prorrogar por una sola vez el plazo para la emisión del acto de adjudicación por 38 días hábiles más, es decir, hasta el 10 de enero de 2023.

Lorenzo Viales Chaves
Supervisor de Proveeduría
INS Servicios